

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 1 MAR 2006

05/05/001/3700

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Medicina- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de material de laboratorio.-

ASUNTO 1101

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se utilizará en el desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso, en Departamentos de la Facultad de Medicina.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDP/cec.

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no

tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que los bienes que se proyecta importar no son competitivos de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, el 16 de diciembre de 2005 se otorgó vista a la misma.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

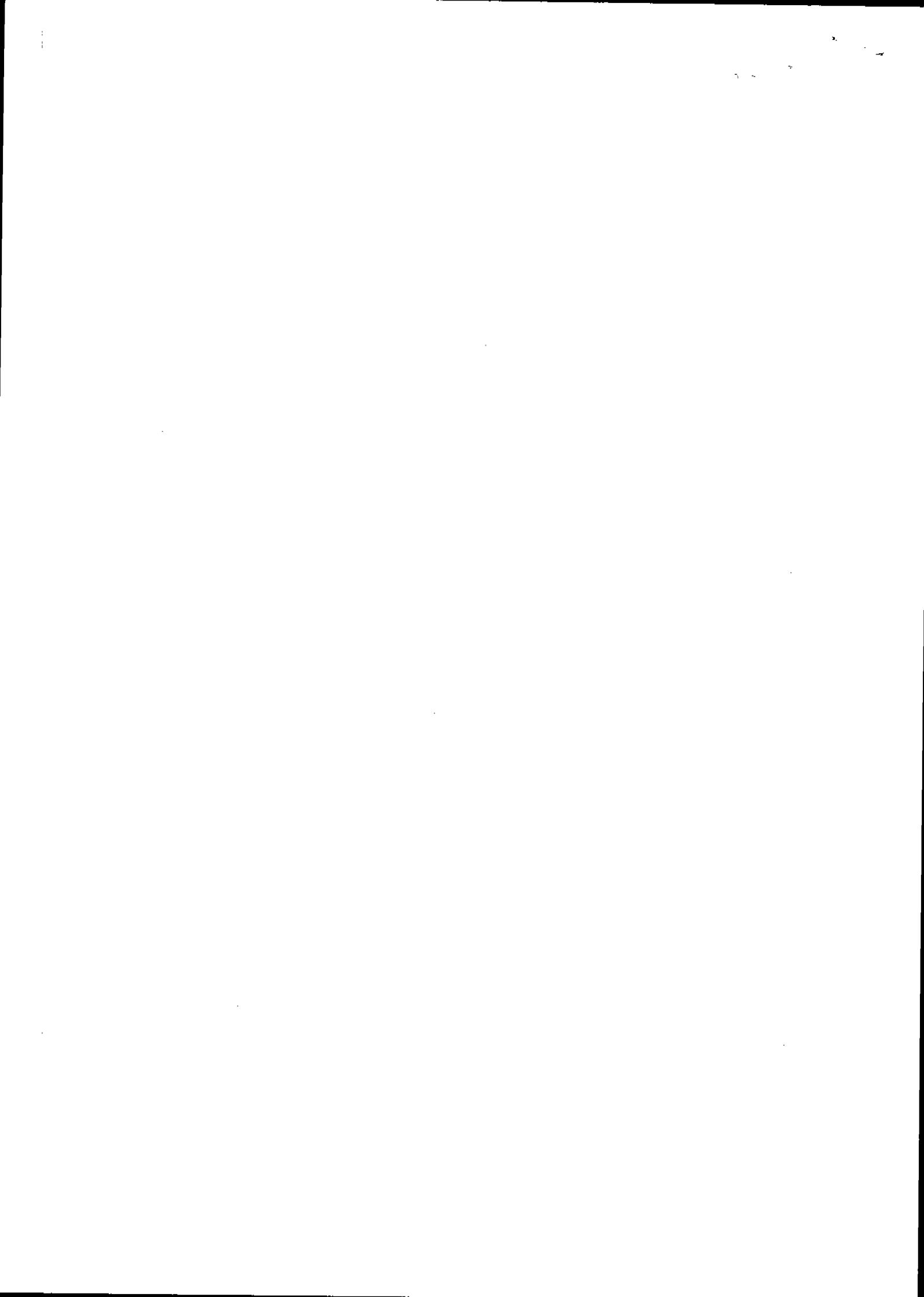
05/05/001/3700

1°) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura N° 790697374533 de International Air Waybill, por un valor de U\$S 870,00 (ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República -Facultad de Medicina-, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Commercial Invoice

INTERNATIONAL
AIR WAYBILL NO. **790697374533**

NOTE: All shipments must be accompanied by
a FedEx International Air waybill.

DATE OF EXPORTATION **11/01/02** EXPORT REFERENCES (i.e. order no., invoice no., etc)

SHIPPER/EXPORTER (complete name and address)
Dr. Harry Ischiropoulos
Children's Hospital of Philadelphia
416 Abramson Research Center
3517 Civic Center Boulevard
Philadelphia, PA 19104

CONSIGNEE (complete name and address)
Dr. Rafael Radi
Universidad de la Republica
Facultad de Medicina
AV Gral Flores 2125
Montevideo, CP11800 UY

COUNTRY OF EXPORT **USA**

IMPORTER - IF OTHER THAN CONSIGNEE
(complete name and address)

COUNTRY OF MANUFACTURE **USA**

COUNTRY OF ULTIMATE DESTINATION
URUGUAY

NO. OF PKGS.	TYPE OF PKG.	FULL DESCRIPTION OF GOODS	QTY.	UNIT OF MEASURE	WEIGHT	UNIT VALUE	TOTAL VALUE
1	Box	Lipids	3	EA	402 410	\$ 290	\$ 870

TOTAL PKGS.					TOTAL WEIGHT		TOTAL INVOICE VALUE
1					4010		870.00

CHECK ONE
 F.O.B.
 C & F
 C.I.F.

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY, OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.

I DECLARE ALL THE INFORMATION CONTAINED IN THIS INVOICE TO BE TRUE AND CORRECT.


SIGNATURE OF SHIPPER/EXPORTER

11/10/02
DATE

11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11
11/11/11